



DESPACHO COMISORIO No. 0-2022

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MOGOTES - SANTANDER

HACE SABER:

Que dentro del proceso **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** radicado bajo el número 50 001 31 10 004 2021 00052 00 siendo demandante el señor **CARLOS ARNULFO CALDERON VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.690.822 y demandada la señora **BRIGETTE VANEGAS MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.433.128, se profirió auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se le **COMISIONA** para que se sirva nombrar nuevo secuestre para los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-9918, 319-40973 y 319-46685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil – Santander; y, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes por parte de la persona jurídica **NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS S.A.S.**, (quien renunció a la lista de auxiliares de la justicia), al nuevo secuestre designado. Se le indica que la diligencia de secuestro fue realizada por ese Juzgado el 21 de abril del año en curso. Se advierte que deberá comunicar al nuevo secuestre la fecha y hora señalada para la diligencia de entrega de los bienes.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley, y copia del auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), en donde se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dr. **JOSÉ MANUEL SERRANO SIERRA**, C.C. No. 1.100.240.137 y T.P. No. 240.137 del C.S.J.; Dra. **ROSA ANGÉLICA NIÑO MARTÍNEZ**, C.C. No. 40.386.889 y T.P. No. 139.363 del C.S.J.

Para que el señor Juez Promiscuo Municipal de Mogotes - Santander, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a **TRES (3) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022)**.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca95b6e3e82fcd83cc252359658676c4d4fe61f69c6761c3bf3adb5296a9da14**

Documento generado en 03/06/2022 08:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>